



DECRETO N° **1211**

NEUQUÉN, 30 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12350-A-05 originado en la Nota N° 099/05 producida por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la contratación de mano de obra y equipos necesarios para: apertura de baches con recuadro, extracción de escombros y barro, provisión y aporte de material calcáreo con humedad necesaria para su posterior compactación conformando la base del bache, riego de liga sin material, colocación de carpeta asfáltica en caliente, espesor mínimo 5 cm sin material y compactación con rodillo y/o plancha vibratoria;

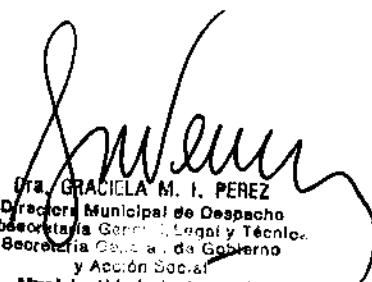
Que la solicitud fue originada por la Dirección General de Obras por Administración, a raíz de las medidas de fuerza de origen sindical que fueron de público conocimiento, por lo que el servicio de bacheo de la ciudad estuvo paralizado;

Que a esta situación se le sumó el mal tiempo, por lo que las intensas lluvias ocasionaron que el estado general de diversas calles asfaltadas de la ciudad se desmejoraran notablemente;

Que ante la gran cantidad de reclamos de vecinos y la interrupción de la prestación de estos servicios esenciales, la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, procedió a solicitar presupuestos a distintas empresas que estuvieran en condiciones de realizar el servicio;

Que la situación mencionada fue susceptible de ser encuadrada en el Decreto N° 0592/05, creado para resolver este tipo de condiciones externas y de urgencia que no pudieran ser ejecutadas por el personal municipal y a través de los mecanismos administrativos normales de contratación;

Que debido a la urgencia de mantener las calles en óptimo estado de transitabilidad para evitar accidentes y garantizar la seguridad a la población y, en virtud del menor precio cotizado, es que se solicitó a la firma A.B.I. Construcciones Civiles S.R.L. la realización de las


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnico-
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



tareas descriptas en el primer considerando;

Que se adjunta Factura N° 0001-00000056 presentada por A.B.I. Construcciones Civiles S.R.L. por la suma de \$ 86.250.- en concepto de ejecución de bacheo;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- adjunta planilla del Sistema SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5418;

Que la presente situación se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto N° 0592/05, permitiendo efectuar la contratación dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2c) de la Ordenanza N° 7838 y su Decreto reglamentario N° 1231/00;

Que a través de la Nota N° 231/05, toma intervención la Dirección de Control de Liquidaciones y Rendiciones de Cuentas manifestando que la situación se encuadra en lo prescripto por el Decreto N° 0592/05;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR el gasto efectuado por la Secretaría de Servicios ----- Públicos y Gestión Ambiental -Bacheo en la ciudad de Neuquén- dentro de lo estipulado en el Decreto N° 0592/05.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0001-00000056 por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.250.-)**, a nombre de A.B.I. Contrataciones Civiles S.R.L., en el marco de las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2c) de la Ordenanza N° 7838 y Decreto N° 1231/00, atento a los considerandos del presente Decreto y con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Asesoría Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

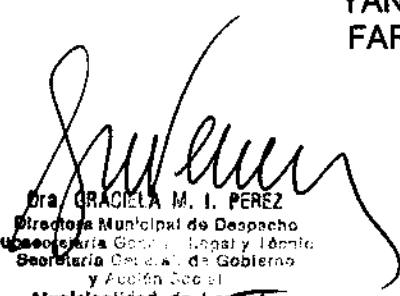
Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Oficial
Municipal Nº 1546
Fecha: 16 / 12 / 05